

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 ESCRITURA NÚMERO: 2449

2 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
3 SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL  
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
5 DRINALSA S.A.-----

6 CUANTÍAS:-----

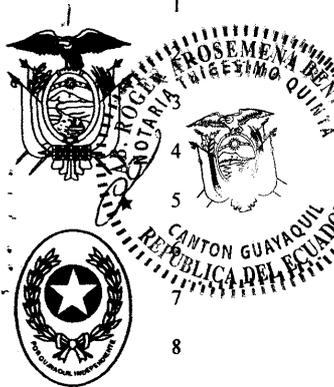
7 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:

8 US\$20,000.00-----

9 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

10 US\$10,800.00-----)

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
12 Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días  
13 del mes de Agosto del año dos mil siete, ante mí,  
14 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,  
15 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
16 comparece: La compañía **DRINALSA S.A.**, por la  
17 interpuesta persona de su Presidente y representante  
18 legal, señor **JUAN FRANCISCO MARCOS**  
19 **GÓMEZ**, quien declara ser de nacionalidad  
20 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con  
21 domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra  
22 debidamente autorizado por la Junta General  
23 Ordinaria de Accionistas de la compañía, según  
24 consta del acta que se agrega, cuya personería  
25 legítima con la copia certificada del nombramiento  
que acompaña para que sea agregada al final de este  
instrumento como documento habilitante, y quien  
declara además, que su nombramiento se encuentra



1 en plena vigencia. El compareciente es mayor de  
2 edad, capaz de obligarse y contratar, a quien doy  
3 fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su  
4 documento de identificación, cuya copia certificada  
5 se agrega a este instrumento. Bien instruido en el  
6 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la  
7 que procede con amplia y entera libertad, para su  
8 otorgamiento me presenta la minuta al tenor  
9 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
10 Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una  
11 en la que conste el Aumento de Capital Autorizado  
12 y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la  
13 compañía DRINALSA S.A., que se otorga al tenor  
14 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTER-**  
15 **VINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y  
16 suscripción de la presente escritura pública el  
17 señor Ingeniero Juan Francisco Marcos Gómez, a  
18 nombre y en representación, en su calidad de  
19 Presidente de la compañía Drinalsa S.A., conforme  
20 consta de su nombramiento debidamente inscrito  
21 y aceptado que se agrega a esta minuta  
22 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTE-**  
23 **CEDENTES.- DOS.UNO** Por escritura pública  
24 otorgada el diecinueve de marzo del año dos mil  
25 dos ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón  
26 Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano,  
27 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
28 Guayaquil, el primero de abril del mismo año, se

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 constituyó la compañía Drinalsa S.A., con un capital  
2 autorizado de Un mil seiscientos dólares de los  
3 Estados Unidos de América, y un capital suscrito  
4 de Ochocientos dólares, dividido en ochocientas  
5 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un  
6 dólar cada una de ellas. **DOS.DOS** La Junta General  
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
8 Drinalsa S.A., en sesión celebrada el día jueves  
9 veintidós de marzo del año dos mil siete, resolvió:  
10 **DOS.DOS.UNO** Aumentar el capital autorizado  
11 de la compañía a la suma de VEINTE MIL  
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMÉRICA (US\$ 20.000,00); y, su capital suscrito a  
14 la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES  
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
16 10.800,00), mediante la emisión de diez mil nuevas  
17 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un  
18 dólar cada una; y, **DOS.DOS.DOS** Reformar los  
19 artículos Quinto y Sexto del estatuto social de  
20 la compañía. **DOS.TRES** Las acciones correspon-  
21 dientes al aumento de capital acordado fueron  
22 totalmente pagadas en el CIEN POR CIENTO (100%)  
23 del valor de cada una de ellas por capitalización de la  
24 cuenta utilidades no distribuidas y asignadas a cada  
accionista en proporción a su porcentaje. Como la  
compañía Northern Capital Investments Inc. tenía  
derecho a NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE  
2 DÓLAR (US\$ 9.987,5) y el señor Ingeniero Juan  
3 Francisco Marcos Gómez tenía derecho a DOCE  
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE  
6 DÓLAR (US\$ 12,5), ellos negociaron esta fracción  
7 de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$  
8 0,50), a fin de que a la compañía Northern Capital  
9 Investments Inc. se le asignen nueve mil novecientos  
10 ochenta y ocho acciones y al Ingeniero Juan  
11 Francisco Marcos Gómez se le asignen doce  
12 acciones.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**  
13 **AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y, REFORMA**  
14 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes  
15 expuestos el señor Ingeniero Juan Francisco Marcos  
16 Gómez, por los derechos que representa de la  
17 compañía Drinalsa S.A. en su calidad antes invocada,  
18 declara: **PRIMERO.-** Que se aumenta el Capital  
19 Autorizado de la compañía Drinalsa S.A. a la suma de  
20 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), y el  
22 Capital Suscrito a la suma de DIEZ MIL  
23 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.800,00), mediante  
25 la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias,  
26 nominativas y de un valor de un dólar de los Estados  
27 Unidos de América cada una; **SEGUNDO.-** Que las  
28 acciones correspondientes al aumento del capital

## DRINALSA S.A.

Guayaquil, 9 de Enero del 2003

Señor Ingeniero  
**Juan Francisco Marcos Gómez**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DRINALSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, lo eligió como **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza al señor José Luis Suárez Arosemena, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de Mayo del 2002

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

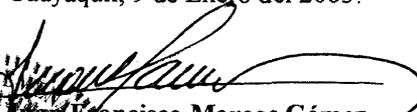
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado S. Ivo Zurita Zambrano, el 19 de Marzo del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de Abril del 2002.

Muy atentamente,

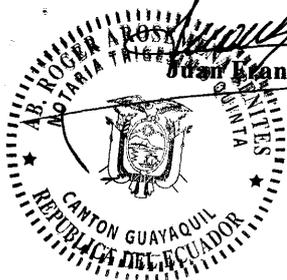


Pilar Flores Villota  
Secretaria de la sesión.

Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **DRINALSA S.A.**, que antecede y que me he posesionado en esta fecha.-  
Guayaquil, 9 de Enero del 2003.



**Juan Francisco Marcos Gómez**



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

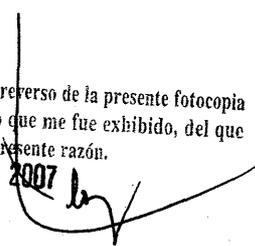
1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **DRINALSA S.A.**, a favor de **JUAN FRANCISCO MARCOS GOMEZ**, de fojas **4.433 a 4.435**, Registro Mercantil número **658**, Repertorio número **1.022**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **57.207** del Registro Mercantil de **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil tres.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**Registro Mercantil**  
**del Cantón Guayaquil**  
**Delegada**



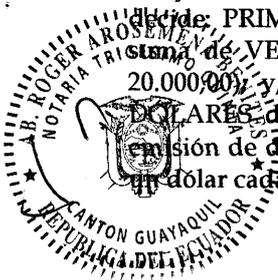
Orden: 41245  
Legal: Alberto Cunalata  
Amanuense-Cómputo: Angel Neira  
Depurador: Marianella Alvarado  
Razón-Anotación: Lanner Cobeña  
Revisado: 

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.  
Guayaquil, **31 AGO. 2007**

  
**AB. ROGER AROSEMENA BENITES**  
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DRINALSA A.

En Guayaquil, a los 22 días del mes de marzo del año 2007, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía DRINALSA S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía NORTHERN CAPITAL INVESTMENT INC., debidamente representada por el señor James P. Coyle, propietaria de 799 acciones y con derecho a 799 votos; y, el Ing. Juan Francisco Marcos Gómez, por sus propios derechos, propietario de 1 acción, con derecho a 1 voto, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Informe del Administrador y Comisario por las actividades realizadas durante el ejercicio económico del año 2006; 2.- Balance General y Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2006; 3.- Destino de las utilidades; y, 4.- Aumento del Capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y reforma del estatuto social. Preside la Sesión el Presidente de la compañía señor Juan Francisco Marcos Gómez y en vista de la ausencia del Gerente General, se invita para que actúe de Secretaria a la Ab. Cecilia Arosemena Tanner. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día disponiendo que por secretaría se dé lectura a los informes del Administrador y Comisario por el ejercicio económico del año 2006, los mismos que son aprobados por unanimidad de votos. El Presidente pone a consideración de la sala el segundo punto del orden del día y la Junta luego de analizar y revisar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2006, los aprueba por unanimidad de votos. El Presidente pone a consideración de la sala el tercer punto del orden del día y la Junta por unanimidad de votos sobre este punto se remite al informe del Presidente y decide que es conveniente para los intereses de la compañía que las utilidades se destinen a la cuenta contable "utilidades no distribuidas" ya que de acuerdo al cuarto punto del orden del día, la Junta va a conocer sobre un aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social. El Presidente pone a consideración el cuarto punto del orden del día y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos decide: PRIMERO: que se aumente el capital autorizado de la compañía a la suma de VEINTE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) y, su capital suscrito a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 10.800,00), mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una; SEGUNDO: que se reformen los artículos Quinto y Sexto del



estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de Diez mil ochocientos dólares, dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas"; y, "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil ochocientas inclusive y estarán representadas en títulos, los que serán expedidos con la firma del Presidente y Gerente General de la compañía". Acto seguido se procede a tratar sobre la forma de pago del aumento de capital acordado y la Junta por unanimidad de votos acuerda capitalizar la suma de Diez mil dólares (US\$ 10.000,00) de la cuenta "utilidades no distribuidas", con lo cual queda pagado el 5% del valor de cada una de las acciones a emitirse, por lo que se asigna a cada accionista en proporción a su porcentaje. Como la compañía Northern Capital Investment Inc. tendría derecho a US\$ 9.987,5 dólares y el señor Ing. Juan Francisco Marcos Gómez tendría derecho a US\$ 12,5 dólares, ellos acuerdan negociar esta fracción de US\$ 0,50 centavos, a fin de que a la compañía Northern Capital Investment Inc. se le asignen 9.988 acciones y al señor Ing. Juan Francisco Marcos Gómez se le asignen 12 acciones. La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se han asignado las acciones. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Juan Francisco Marcos Gómez - Presidente de la sesión; f) Ab. Cecilia Arosemena Tanner - Secretaria de la sesión; f) p. Northern Capital Investment Inc. - James P. Coyle - Apoderado; f) Ing. Juan Francisco Marcos Gómez.

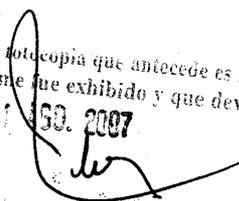
Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo. Guayaquil, 22 de marzo del 2007.

*Cecilia Arosemena T.*  
Ab. Cecilia Arosemena Tanner  
Secretaria de la sesión

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS  
 CANTON GUAYAQUIL  
 GUAYAS, CUATRINIL  
 CANTON CONCEPCION  
 72  
 43 147 12977  


EVALUACION DE...  
 VAS...  
 MARIA ESTERDA PISNA  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
*Consulta 2007*  
 212-0006  
 0908955834  
 MARCOS GOMEZ JUAN FRANCISCO  
 GUAYAS  
 CONCEPCION  


DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al  
 documento que me fue exhibido y que devolví al  
 interesado.  
 Guayaquil, 31 de Mayo, 2007  


ROSEMEÑA BENITES  
 Barrio Trigesimo Quinto del Canton Guayaquil



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 acordado se encuentran totalmente pagadas y  
2 asignadas en la forma y condiciones determinadas  
3 en el numeral DOS.TRES de la cláusula anterior;  
4 **TERCERO.-** Que se reforman los artículos Quinto y  
5 Sexto del estatuto social de la compañía, los  
6 mismos que dirán: “ARTÍCULO QUINTO: El capital  
7 autorizado de la compañía es de Veinte mil dólares de  
8 los Estados Unidos de América y el capital suscrito es  
9 de Diez mil ochocientos dólares, dividido en diez mil  
10 ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un  
11 valor de un dólar cada una, capital que podrá ser  
12 aumentado por resolución de la junta general de  
13 accionistas”; y, “ARTÍCULO SEXTO: Las acciones  
14 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez  
15 mil ochocientas inclusive y estarán representadas en  
16 títulos, los que serán expedidos con la firma del  
17 Presidente y Gerente General de la compañía”; y,  
18 **CUARTO.-** Que el Doctor Carlos Julio Arosemena  
19 Arosemena queda autorizado para intervenir en  
20 cuanto acto o contrato sea necesario hasta la completa  
21 legalización de la presente escritura pública.-  
22 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**  
23 El señor Ingeniero Juan Francisco Marcos Gómez, en  
24 su calidad de Presidente, bajo juramento declara que  
25 el aumento de capital de la compañía se encuentra en  
26 legal y debida forma integrado. Así mismo declara  
27 libre y voluntariamente, también bajo juramento, que  
28 su representada no mantiene contrato alguno de obras



1 públicas con el Estado ni con ninguna de sus  
2 instituciones. Agregue Usted señor Notario las demás  
3 formalidades de estilo para la perfecta validez de  
4 este instrumento.- (firma ilegible) Doctor Carlos Julio  
5 Arosemena Arosemena. Abogado. Registro número  
6 setecientos setenta y siete.- **HASTA AQUÍ LA**  
7 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega  
8 a este registro todos los documentos de Ley.- Leída  
9 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
10 clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba en  
11 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la  
12 firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo  
13 lo cual doy fe.-

14

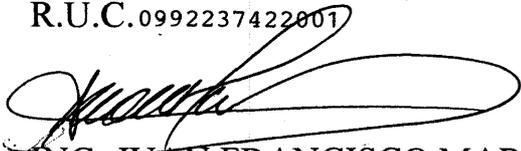
15

16 p. DRINALSA S.A..

17 R.U.C. 0992237422001

18

19

20   
ING. JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ

21 C.C. 090895583-4

22 C.V. 212-0005

23 PRESIDENTE

24

25

**EL NOTARIO**

26

27   
**ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

28

**ES IGUAL**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**  
2 **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de  
3 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y  
4 PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
5 COMPAÑÍA DRINALSA S.A., en siete fojas útiles, que sello,  
6 rubrico y firmo, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de  
7 septiembre del año dos mil siete.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 **RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
16 Segundo de la Resolución número 07-G-DIC-0007900 dictada  
17 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan  
18 Trujillo Espinel, el treinta de noviembre del año dos mil siete,  
19 tomo nota de la aprobación de la escritura pública de  
20 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y  
21 PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
22 COMPAÑÍA DRINALSA S.A., al margen de la matriz de la  
23 escritura pública otorgada ante mi, el treinta y uno de agosto  
24 del año dos mil siete.- Guayaquil, tres de diciembre del año dos  
25 mil siete.-  
26  
27  
28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

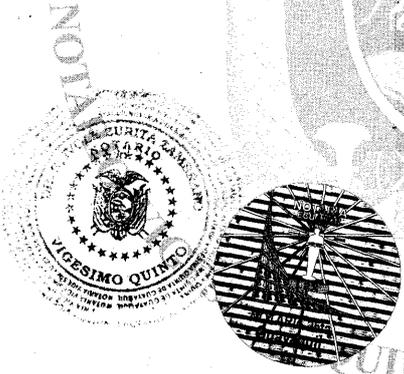




**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DRINALSA S.A., DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-DIC-0007900, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DRINALSA S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE ANTE EL ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

